



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Inspección provincial de Veterinaria.
—Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Diputación provincial de León.—
Cuenta que rinde esta Depositaria de fondos verificada durante el segundo trimestre del año actual.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia

Edictos de Juzgados.
Cédulas de citación.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE VETERINARIA

CIRCULAR NUM. 27

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la peste porcina, en el término municipal de Vegas del Condado, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de Julio de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO DE SUBASTA

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 del corriente, para las obras de reparación de la carretera de Villafranca del Bierzo al ferrocarril de Palencia a La Coruña, kilómetros 6 al 10, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don José Iglesias Varela, vecino de Corollón, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 30.600 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante un Notario de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente,

y presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley 4 de Julio de 1932 (Gaceta del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato del trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las formalidades y condiciones que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 17 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1933

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre abajo expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	5.393	70	11.681	43	17.075	13
2.º	Bienes provinciales						
3.º	Subvenciones y donativos	403		82.346	95	82.749	95
4.º	Legados y mandas						
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	599	30	652		1.251	30
6.º	Contribuciones especiales						
7.º	Derechos y tasas			418		418	
8.º	Arbitrios provinciales						
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado			47.789	38	47.789	38
10.	Cesiones de recursos municipales	49.882	56	110.571	55	160.454	11
11.	Recargos provinciales			62.275	25	62.275	25
12.	Traspaso de obras y servicios públicos	47.164	46			47.164	46
13.	Crédito provincial						
14.	Recursos especiales						
15.	Multas	643	37	1.964	12	2.607	49
16.	Mancomunidades interprovinciales						
17.	Reintegros	9.806	37	4.808	91	14.615	28
18.	Fianzas y depósitos			70.022	85	70.022	85
19.	Resultas	830.091	65	195.760	47	1.025.852	12
	TOTALES	943.984	41	588.290	91	1.532.275	32
	GASTOS						
1.º	Obligaciones generales	20.972	76	55.522	63	76.495	39
2.º	Representación provincial	5.156	25	7.021		12.177	25
3.º	Vigilancia y seguridad						
4.º	Bienes provinciales						
5.º	Gastos de recaudación	3.863	79	499	98	4.363	77
6.º	Personal y material	78.980	19	98.716	62	177.696	81
7.º	Salubridad e higiene						
8.º	Beneficencia	145.628	80	278.571	60	424.200	40
9.º	Asistencia social	1.875	04	3.628	48	5.503	52
10.	Instrucción pública	1.208		8.305	86	9.513	86
11.	Obras públicas y edificios provinciales	67.353	57	82.295	66	149.648	26
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado						
13.	Montes y pesca						
14.	Agricultura y ganadería						
15.	Crédito provincial						
16.	Mancomunidades interprovinciales						
17.	Devoluciones			116	86	116	86
18.	Imprevistos	2.146	88	1.408	90	3.555	78
19.	Resultas	69.900	27	8.029	12	77.929	39
	TOTALES	397.084	55	544.116	74	941.201	29

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	546.899	86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	588.290	91
CARGO	1.135.190	77
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre	544.116	74
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	591.074	03

En León, a 7 de Julio de 1933.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
En León, a 12 de Julio de 1933.—El Interventor, José Trebol.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 12 de Julio de 1933.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
Mariano Miaja

El Secretario,
José Peláez

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Como aclaración al anuncio de un concurso para proveer las plazas de especialistas del Centro Secundario de Higiene Rural de Astorga, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 20 del corriente; se advierte a los interesados a la plaza de Odontólogo, que no es preciso estar en posesión del título de Médico para solicitar dicha especialidad.

León, 21 de Julio de 1933.—El Inspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

Jurado Mixto de la Industria Hotelera de la provincia de León

CITACIÓN

Don Tomás López Cuesta, Presidente del Jurado Mixto de la Industria Hotelera de la provincia de León.

En el expediente núm. 68 del año en curso que se sigue por reclamación de salarios por D. Sergio Sánchez Morán, vecino de Sahagún, ha acordado se cite por medio de la presente a D. Aquilino Conde Conde, cuyo último domicilio fué en la casa núm. 18 de la calle de Ordoño II de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante el Jurado Mixto de la Industria Hotelera, sito en Ordoño II, núm. 27, 1.º, el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana, para la celebración del acto de conciliación, bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación a D. Aquilino Conde Conde, de conformidad con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de Julio de 1933.—El Secretario, José Luera Puente.

Administración municipal

Ayuntamientos de Crémenes

Verificada la rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Crémenes, 18 de Julio de 1933.—El Alcalde, Cecilio Tejerina.

Ayuntamiento de Vegaquemada

Según me participa el vecino de La Losilla, D. Felipe Valladares González, en el día de ayer, 18 del actual, se apareció en dicho pueblo un pollino como de unos dos años, pelo negro, alzada pequeña y se encuentra tirando el pelo, el cual tiene recogido dicho vecino.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos de ser entregado a la persona que acredite ser su dueño.

Vegaquemada, 19 de Julio de 1933.—El Primer Teniente Alcalde, Emilio Valladares.

Ayuntamiento de Bercianos del Camino

En el domicilio del señor Al... se halla, en calidad de depósito en custodia, un macho como de u... diez años, que se presentó en ésta el día 13 del actual.

Lo que se publica por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que el que sea su dueño se presente a recogerle, previo el pago de los gastos y justificación de pertenecerle en propiedad dicha caballería.

Bercianos del Camino, 17 de Julio de 1933.—El Alcalde, Mariano de Prado.

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Vacante la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, por un plazo de treinta días, con la dotación del treinta por ciento del sueldo del Médico titular, siendo condición precisa fijar la residencia en la capitalidad del Ayuntamiento.

Las aspirantes a ella presentarán sus instancias, documentadas y debidamente reintegradas, en la Secretaría dentro del plazo señalado.

Calzada del Coto, 17 de Julio de 1933.—El Alcalde, Urbano Andrés.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. Gumersindo Gon-

zález y González, natural de Redilla provincia de León, comerciante, hijo de D. Galo y de D.ª Severiana, que falleció en Méjico, el día veinticuatro de Noviembre de 1932 a los cincuenta y dos años de edad, en estado de casado con D.ª Felicia González Pérez, se anuncia la muerte sin testar de dicho interesado y se hace saber que los que reclaman su herencia son su esposa D.ª Felicia González Pérez y sus hermanos de doble vínculo, D.ª Rosalía, D.ª Emilianita, D.ª Catalina y D. Fortunato González González.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos interesados a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días apercibimiento de pararse a juicio a que hubiere lugar a las doce de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de primera instancia interino, (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. O. P.—357.

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre de la Sociedad colectiva mercantil «García Fernández y García», domiciliada en Zamora, contra D.º Carmen Gudal Andreu, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Antonio, Vicente y Carmen García Gudal, todos ellos como herederos de D. Antonio García Ballesteros, en reclamación de veinte mil pesetas; se requiere a la D.ª Garmen Gudal en el concepto antes expresado y que tenía su último domicilio en Madrid, en la calle de Evaristo San Miguel, número cinco, primero, ignorando en la actualidad donde reside, para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, que es: Una tierra al sitio de los «Cachones», de una hectárea y setenta y siete áreas, en término de Benavides de Orbigo;



y asimismo se la hace saber que por la parte ejecutante se ha designado como perito para la tasación de dicha finca a D. Evaristo Robles Robles, mayor de edad y vecino de esta ciudad, para que en el término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tener la por conforme con el dictamen por aquél.

Dado en León a diez y cinco de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

O. P.—352

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Por el presente se llama a D. Benigno Laizaga Abad, firmante de un escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, y fechado en Chozas de Abajo en 21 de Junio de 1933, denunciando abusos realizados por el Secretario del Juzgado municipal de dicho pueblo, en las diligencias practicadas con motivo de los matrimonios civiles, a fin de que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ratificarse en dicho escrito.

Dado en León, a 18 de Julio de 1933.—Enrique Iglesias.—Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inculcado Dionisio González, del que se ignora segundo apellido, de unos 25 años, obrero, que vive en un pueblo inmediato a Valdevimbre, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado con objeto de responder de los cargos que contra él resultan en el sumario número 195 de 1933, por hurto de una bicicleta a Aniceto Fernández; apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca del expresado individuo, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en León, a 13 de Julio de 1933.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Jiménez Escudero, de 34 años, casado, natural de Astorga, hijo de Diego, casado con una mujer conocida por «La Manguitos», de este año, domiciliado últimamente en el pueblo de Las Ventas de Nava, de este partido, para que comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que contra él resultan en el sumario número 195 de 1932, por tenencia ilícita de arma de fuego; apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado individuo, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en León, a 1.º de Julio de 1933.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de 1.ª Instancia de Riaño

Don Matías Gutiérrez Reda, Juez de Primera Instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito aparece dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Riaño, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y tres. El Sr. D. Matías Gutiérrez Reda, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido. Habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Laureano Rojo Crespo, en nombre y con poder del Banco Mercantil, domiciliado en Santander y con Sucursal en Cistierna, dirigido por el letrado D. Salustiano Fernández Valladares, contra D. Quocbuldeo Diez Andrés, mayor de edad, vecino de Villahibiera y declarado en rebeldía sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Quocbuldeo Diez Andrés y con su valor pagar al Banco Mercantil, Sucursal de Cistierna, la cantidad de mil quinientas ochenta y dos pesetas con sesenta cénti-

mos de principal, más los intereses legales del cinco por ciento de dicha suma desde el tres de abril último, fecha del protesto de la letra de cambio, hasta el efectivo pago, gastos de protesto y costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Gutiérrez Reda.—Rubricado.»

Publicada en el día de su fecha y a fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al demandado Quocbuldeo Diez Andrés mediante auto de embargo, expido el presente a los legales.

Dado en Riaño, a doce de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Matías Gutiérrez Reda.—El Secretario, P. H., Severo Cantalapiedra.

P. O.—349

Requisitoria

Don Eugenio de Mata Alonso, accidental Juez de instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alfredo Panizo García; que representa tener de unos 28 a 30 años de edad, ojos saltones, picado de viruelas, que usa traje color café y de estatura regular; pues así lo tengo acordado en el sumario número 63 del corriente año que se instruye por hurto, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y rendir declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta ciudad.

La Bañeza a 19 de Julio de 1933.—El Juez, Eugenio de Mata.—El Secretario, Santiago Martínez.